



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-MDCG

Castillo Grande, 6 de enero de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal fecha 6 de enero de 2023, relacionado a la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de enero de 2023, se sometió a consideración del Pleno tomar la decisión de cuantas sesiones de concejo ordinarias al mes van a realizar, optando por dos (2) al mes, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 6 de enero de 2023, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR el monto de la Dieta que percibirá cada Regidor del Concejo Distrital de Castillo Grande, por asistencia efectiva por cada sesión S/.390.00 (trescientos noventa con 00/100 soles) y un máximo dos (02) Sesiones de Concejo al mes, el cual será un monto total de S/ 780.00 (Setecientos Ochenta con 00/100 soles) por sesión, a partir del 1 de enero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, demás órganos y unidades orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**

.....
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

